



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00546

En atención a la solicitud de terminación arrimada por el extremo ejecutante [08ActorSolicitudTerminacion] y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminada la acción EJECUTIVA impetrada por BBVA COLOMBIA S.A. contra JORGE ALBERTO VARGAS JIMÉNEZ, por pago total de la obligación.

2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciense. Así mismo, los dineros que hubieren sido puestos a ordenes de esta sede judicial en razón a las cautelas decretadas **ENTRÉGUENSE** a quienes se le retuvieron. Déjense las constancias de rigor.

3. **NO CONDENAR** en costas.

4. **ORDENAR** a la parte demandante que haga entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de ejecución.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 072, del 13 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente virtual se puede solicitar al correo electrónico de esta sede judicial